INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 71 /2023

Asunción, 01 de marzo de 2023

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 05/23 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA ADRIANA MARIA VIRE NOGUEIRA - AMPARO JUDICIAL-AD REFERENDUM 2023"**, con **ID N° 424.140,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: - Se reitera.
Respuesta: A través de la presente licitación, se tiene por objetivo la adquisición de medicamentos, en un volumen, por un monto y en un tiempo inmediato, que indefectiblemente pueden ser cumplidos únicamente por empresas que cuentan con amplia experiencia en la fabricación, distribución y/o provisión de medicamentos, en consecuencia, los potenciales oferentes susceptible de adjudicación ya no se encuentran en la categoría de MIPYMES, así las cosas, no corresponde la aplicación del ANTICIPO.

Otra cuestión ha destacar es que el proceso licitatorio llevado a cabo es en cumplimiento a una orden Judicial para la ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA ADRIANA MARIA VIRE NOGUEIRA, por lo que no cumplir en el plazo señalado por el Juzgado, se configuraría en desacato a la orden en cuestión. No existiendo margen de tiempo que pueda ser desperdiciado por esta Convocante, para proceder a la modificación del PBC.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones